

Designan Director de Programa Sectorial III de la Dirección de Diversidad Cultural y Eliminación de la Discriminación Racial

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 000388-2024-MC

San Borja, 17 de octubre del 2024

VISTOS: el Informe N° 000364-2024-OGRH/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 001506-2024-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, conforme al Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Ministerio de Cultura, aprobado por la Resolución Ministerial N° 412- 2019-MC, reordenado por la Resolución Ministerial N° 000184-2020-DM/MC, el cargo de Director/a de Programa Sectorial III de la Dirección de Diversidad Cultural y Eliminación de la Discriminación Racial de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural, es considerado como Directivo Superior de Libre Designación y Remoción;

Que, encontrándose vacante el cargo de Director/a de Programa Sectorial III de la Dirección de Diversidad Cultural y Eliminación de la Discriminación Racial de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural, resulta necesario designar a la persona que asumirá dicho cargo;

Con los vistos de la Oficina General de Recursos Humanos, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor GUSTAVO ORÉ AGUILAR en el cargo de Director de Programa Sectorial III de la Dirección de Diversidad Cultural y Eliminación de la Discriminación Racial de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural del Ministerio de Cultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FABRICIO ALFREDO VALENCIA GIBAJA
Ministro de Cultura

2335665-1

ECONOMÍA Y FINANZAS

Autorizan viajes de Director y Consultora de la Dirección General de Mercados Financieros y Previsional Privado a la República Francesa, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 325-2024-EF/43

Lima, 16 de octubre del 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de fecha 18 de setiembre de 2024, el Jefe de División, Mercados de Capitales e

Instituciones Financieras de la Dirección de Asuntos Financieros y Empresariales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) cursa invitación al Ministerio de Economía y Finanzas para participar en la próxima Reunión del Comité de Mercados Financieros (CMF), los días 30 y 31 de octubre de 2024, en la ciudad de París, República Francesa;

Que, el CMF es uno de los 24 comités que evaluarán al Perú a fin de determinar la adhesión del país como miembro pleno de la OCDE y, sin su aprobación, no será posible para el Perú lograr esa categoría de participación;

Que, en la mencionada reunión se realizará una presentación sobre el panorama y marco regulatorio financiero del país, así como se responderán las preguntas de los representantes de los países miembros de la OCDE encargados de la evaluación;

Que, la OCDE ha indicado que, como parte del proceso de adhesión, el Perú deberá demostrar una mayor vinculación con la organización, incluyendo una participación activa en sus Comités, por lo que resulta importante participar en la Sesión del CMF;

Que, en tal sentido, resulta relevante la participación del señor Andrés Abel Zacarías Cámac, Director de la Dirección General de Mercados Financieros y Previsional Privado del Ministerio de Economía y Finanzas y de la señora Lorena Cecilia Urbina Mazzini, Consultora de dicha Dirección General en el mencionado evento, toda vez que dicha Dirección es la encargada de implementar y evaluar las políticas para el desarrollo del sistema financiero, y de los mercados de capitales, promoviendo la competencia, la transparencia de la información y la canalización eficiente de recursos financieros y de capitales;

Que, en consecuencia y siendo de interés nacional e institucional, resulta pertinente autorizar los viajes solicitados, cuyos gastos son cubiertos con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a ocho (8) horas o cuando la estancia sea menor a cuarenta y ocho (48) horas; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, que aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en la Directiva N° 002-2024-EF/43.06, Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del país del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 131-2024-EF/43; y, en el Decreto de Urgencia N° 006-2024, que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la sostenibilidad fiscal, el equilibrio presupuestario y la eficiencia del gasto público;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar los viajes, en comisión de servicios, del señor Andrés Abel Zacarías Cámac, Director de la Dirección General de Mercados Financieros y Previsional Privado del Ministerio de Economía y Finanzas y de la señora Lorena Cecilia Urbina Mazzini, Consultora de la mencionada Dirección General a la ciudad de París, República Francesa, del 28 de octubre a 1 de noviembre de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución son con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con el siguiente detalle: